REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BASF ECUATORIANA S.A."

Se comunica al público que la compañía "BASF ECUATORIANA S.A." aumentó su capital en $ 1'004.000,oo dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo del 2002 y ampliatoria del 6 de agosto del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3249 de 10 SET. 2002.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforma el artículo: "ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL: SUSCRITO Y PAGADO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON TREINTA MIL DOLARES (US$ 1'030.000,oo) dividido en Un millón treinta mil (1'030.000,oo) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Distrito Metropolitano de 10 SET. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

tf/2024275 a c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA.

La compañía TELECOMUNICACIONES EQUINOCCIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.3257 de 10 SET. 2002

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 500,oo, dividido en 500 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la prestación de los servicios relacionados con la instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica, logística y transporte a través de terceros de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

Quito, 10 SET. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2024276 a c.

[illegible]
DETALLE DE CONSTRUCCION
TIPOLOGIA Mixta Vivienda negocio
ESTADO DE CONSTRUCCION Regular
ACABADOS De buena calidad
No. DE NIVELES [illegible]
MATERIALES DE CONSTRUCCION
CUBIERTA Losa de hormigón armado, excepto la vivienda que es de eternit. FACHADA Enlucido, alicatado y pintado. ESTRUCTURA Hormigón armado. PAREDES Bloque ENTREPISOS Losa de hormigón armado. GRADAS Solado con trapecios y de hormigón armado. PISOS Baldosa y entarimado paleteado. PUERTAS Exterior de hierro, puerta del bar de aluminio, puerta de ingreso hacia el bloque de las habitaciones de Alcatraz, puertas de las habitaciones de madera panelada. BAÑO Tres baños, una para el local, otro para las habitaciones, y otro para la vivienda. VENTANAS De aluminio con protección de hierro
DETERMINACION DE INFRAESTRUCTURA
INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELEFONICAS La propiedad tiene estos dos servicios
INSTALACIONES SANITARIAS La propiedad tiene servicio de agua potable
INFRAESTRUCTURA VIAL El predio se encuentra ubicado a unos 100 metros de la Panamericana Sur, de donde se ingresa por una calle de tierra hasta dicha propiedad
CUADRO DE VALORES
CONCEPTO CANTIDAD UNIDAD
Terreno 723.24 m2
Construcción 336.00 m2
En Construcción
20.50 m2
COSTO-UNI. COSTO-TOTAL
US$ 8,00 US$ 5.786,00
US$ 110.00 US$ 36.960,00
US$ 80.00 US$ 1.640,00
COSTO TOTAL:
US$ 44.386,00
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA

[illegible] Valverde
Sur: 3.20 m y 5.90 m. Calle y Parqueadero exclusivos. Sala No. 2
Este: 1.70 m y 7.[illegible] Sala No. 1 y patio [illegible] No. 1
[illegible]
[illegible] No. 2
Cenital: 86.00 m2 terraza y [illegible] lo Equipado
Alícuota: 98.89 m2 [illegible]
VALORACION:
Descripción Cantidad [illegible] Unitario V. Total
Terreno en propiedad 723.24 m2 7.20 [illegible]
Construcción 1 [illegible] 336.00 m2 110.00 [illegible]
En Construcción 1 [illegible] 20.50 m2 80.00 1.640.00
Media Agua 36.21 m2 45.00 1.764.45
SUMAN: 95.044,05
Por lo expuesto el avalúo total del bien inmueble embargado, asciende al valor de: NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCO CENTAVOS (DOLAR (US$): 95.044,05)
Lo que comunico para los respectivos fines de Ley, disponiendo que por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes del Juzgado. Los interesados de creerlo necesario se acercarán al Juzgado a revisar el informe pericial que se encuentra detallado. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2024183 a c

RE[illegible]
JUZGA[illegible]